



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 3 de noviembre de 2015

EXP-EXA N° 8.418/2014

RESD-EXA N° 716/2015

VISTO la Nota-Exa N° 1241/15 de la Prof. Mariana Elisa Giménez, Jefe de Trabajos Prácticos — Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura Didáctica Especial de la Química, quien solicita el goce efectivo de la licencia post maternidad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, a partir del 15/09/15, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud está contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 — Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por RESD-EXA N° 302/2015, se le otorgó a la mencionada docente la licencia por maternidad desde el 15/06/15 y por el término de tres meses.

Que debido a que esta licencia aún no se encuentra reglamentada en la Universidad Nacional de Salta, se hizo la consulta correspondiente a la Dirección General de Personal, la cual, se expidió mediante Nota N° 790-DGP-15, que corre de fs. 31 al 34, informando entre algunos puntos importantes:

“... ”

a) *Norma de Aplicación: Decreto 1246/2015 Artículo 48, dispone*

b) *Licencia post maternidad:*

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3y 4 del inciso a)

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria.

b) *El derecho del docente está establecido en el artículo e ítem citado. Desde el punto de vista administrativo, dicho derecho puede ser ejercido con la debida justificación del caso, sin perjuicio de lo que la Comisión de Paritaria Docente disponga al momento de su reglamentación. ...”*

Que se notificó a la Prof. Giménez sobre el informe emitido por la Dirección General de Personal y asimismo se le solicitó la presentación de un certificado médico que consta en fs. 36 de las presentes actuaciones.

//..



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

..11-2-

RESD-EXA N° 716/2015

Que asimismo se hizo la respectiva consulta a la Coordinación Legal y Técnica de la Universidad, que emite opinión mediante Dictamen N° 588, fs. 38/39 : *".. es opinión de esta Coordinación que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la misma, y en consecuencia conceder la licencia extraordinaria post maternidad prevista en el ar. 48 b) del dto. 1246/15, por ser derecho concedido a los docentes, sin que este sujeto a reglamentación alguna, debiendo la Universidad soportar los gastos de la misma, sin perjuicio de que se proceda a efectuar la consulta al órgano pertinente tal como sugiere el Director de Personal. ..."*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

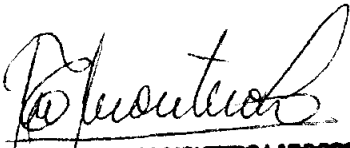
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

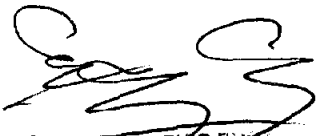
ARTICULO 1°.- Tener por concedida, la licencia post maternidad a la Prof. Mariana Elisa GIMÉNEZ, D.N.I. N° 29.337.079, quien se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos - Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura Didáctica Especial de la Química, desde el 15/09/15 y por el término de tres meses, contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 — Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber con copia a: Prof. Mariana Elisa Giménez, Departamento de Química, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica, Departamento de Personal, Dirección General de Personal, Rectorado y Consejo Superior de la Universidad. Cumplido, resérvese.

HAF
CN
smv


MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CI. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PLAZA
DECANO
FACULTAD DE CI. EXACTAS - UNSa